

Normas sobre tiempos de conducción y de des- canso



Normas sobre tiempo de descanso



Período de descanso diario normal

Un período de descanso diario normal dura, como mínimo, 11 horas. Puede dividirse en dos períodos:

1. un período ininterrumpido de al menos 3 horas; y
2. un período ininterrumpido de al menos 9 horas.

Período de descanso diario reducido

Menos de 11 horas, pero como mínimo 9 horas. Puede disfrutar de un máximo de tres períodos de descanso diarios reducidos entre dos períodos de descanso semanales cualesquiera.

Debe haber disfrutado de un período de descanso diario en las 24 horas posteriores al final del período de descanso diario o semanal anterior.

Un nuevo período de 24 horas comienza cuando empieza a trabajar de nuevo después de un período de descanso diario o semanal.

Descanso diario en caso de conducción en equipo

En los supuestos de conducción en equipo, cada conductor, debe haber disfrutado un nuevo período de descanso diario de al menos 9 horas en las 30 horas posteriores al final de un período de descanso diario o semanal.

Esto se aplica a cada uno de los conductores.

Descanso semanal

Un período de descanso semanal normal dura 45 horas como mínimo. El período de descanso semanal reducido dura como mínimo 24 horas y menos de 45 horas.

El descanso semanal debe comenzar a más tardar 144 horas (6 x 24 horas) después del período de descanso semanal anterior.

En 2 semanas fijas consecutivas (de lunes a domingo) debe disfrutar de al menos:

- dos períodos de descanso semanal normales (mínimo de 45 horas cada uno); o
- un período de descanso semanal normal (mínimo de 45 horas) y un período de descanso semanal reducido (mínimo de 24 horas).

Si disfruta del período de descanso semanal reducido, la reducción debe compensarse con un período de descanso equivalente ininterrumpido unido a otro período de descanso de al menos 9 horas antes de que finalice la tercera semana siguiente a la semana en la que se produjo la reducción.

Normas sobre tiempo de conducción

Tiempo diario de conducción

Máximo de 9 horas. Puede superar las 9 horas, pero no más de dos veces por semana y hasta un máximo de 10 horas.

Conducción semanal/quincenal

Máximo de 56 horas en 1 semana. No más de 90 horas en 2 semanas.

Pausa

Después de conducir durante 4,5 horas, debe efectuar una pausa de al menos 45 minutos (a menos que empiece un período de descanso).

Una pausa puede dividirse en dos partes y debe efectuarse durante el período de conducción de 4,5 horas. La pausa se puede dividir como sigue:

1. al menos 15 minutos para la primera parte; y
2. al menos 30 minutos para la segunda.

Otras normas sobre descansos semanales introducidas por el paquete de movilidad el 20 de agosto de 2020



No puede disfrutar de su descanso semanal normal dentro del vehículo

- La empresa para la que trabaja debe pagar un alojamiento adecuado con instalaciones para dormir y sanitarias adecuadas.
- La empresa para la que trabaja debe permitirle regresar, en cada período de 3 o 4 semanas consecutivas (dependiendo de si tuvo dos descansos semanales reducidos consecutivos), a uno de los siguientes dos lugares para disfrutar de su descanso semanal normal:
 1. el centro de operaciones de la empresa en el Estado miembro de la UE de establecimiento en el que normalmente usted tiene su base; o
 2. Su lugar de residencia cuando difiere del lugar de establecimiento de la empresa para la que trabaja.

Si es usted un conductor que efectúa operaciones internacionales de transporte de mercancías:

- Puede disfrutar de dos períodos de descanso semanales reducidos consecutivos en el extranjero, siempre que en cualesquiera 4 semanas consecutivas disfrute de al menos cuatro períodos de descanso semanales;
- Al menos dos de esos períodos de descanso deben ser períodos de descanso semanales normales;
- Después de dos períodos de descanso semanales reducidos consecutivos, el empresario para el que trabaja deberá organizar su trabajo de manera que le permita regresar a uno de los lugares mencionados en la sección anterior (puntos 1. y 2.) en la semana siguiente al período de descanso semanal normal de más de 45 horas disfrutado como compensación;
- La compensación debe disfrutarse inmediatamente antes del descanso semanal normal de la semana siguiente.



Interrupciones para viajar en transbordador/tren

Un período de descanso diario normal o un período de descanso semanal reducido pueden interrumpirse si acompaña un vehículo transportado en transbordador o tren.

- Se permite un máximo de dos interrupciones, de no más de 1 hora de duración en total.

Durante dicho período de descanso semanal reducido, debe tener acceso a una cabina para dormir, una cama o una litera.

Esta excepción solo se aplica a los períodos de descanso semanales normales si la duración prevista del viaje es de por lo menos 8 horas y el conductor tiene acceso a una cabina para dormir.

No podrá pasar una parte de su descanso semanal normal en el vehículo antes de embarcar o después de desembarcar del transbordador/tren.

Cruces de fronteras

Al comienzo de su primera parada, registre manualmente el símbolo del país en el que entra tras haber cruzado la frontera de un Estado miembro de la UE.

Esta primera parada debe realizarse en el punto de parada lo más cercano posible a la frontera o una vez cruzada la frontera.

Si cruza la frontera de un Estado miembro de la UE en transbordador o tren, debe introducir el símbolo del país en el puerto o la estación de llegada.

Lugar de inicio/fin del trabajo diario

Debe registrar el símbolo de los países en los que comenzó y finalizó el período de trabajo diario.

Uso del selector de modo

Si se le aplica el reglamento sobre horarios de conductores de vehículos de mercancías y pasajeros, debe operar el tacógrafo correctamente para registrar todas las actividades.

En el transporte de pasajeros se aplica la «norma de los 12 días».

En determinadas circunstancias, el período de descanso semanal puede posponerse hasta el final del duodécimo día para los conductores que realizan un único viaje internacional.

Esta excepción no se aplica si el vehículo está equipado con un tacógrafo analógico.

El descanso debe disfrutarse de la siguiente manera:

- al menos 45 horas antes del viaje;
- al menos un período de descanso semanal normal y otro reducido (69 horas), o dos períodos de descanso semanal normales (45 horas + 45 horas), después del viaje.

Si disfruta del período de descanso semanal reducido, la reducción debe compensarse con un período de descanso equivalente ininterrumpido unido a otro período de descanso antes de que finalice la tercera semana siguiente a la semana del período de excepción.

Vehículos con un solo conductor: si conduce entre las 22.00 y las 6.00 horas, solo puede conducir durante un máximo de 3 horas sin hacer una pausa.





AUTORIDAD LABORAL EUROPEA

Autoridad Laboral Europea

Landererova 12, 811 09
Bratislava - Eslovaquia
info@ela.europa.eu

www.ela.europa.eu



Más información en
el portal «Tu Europa»

© Autoridad Laboral Europea, 2022

Ni la Autoridad Laboral Europea (ALE) ni ninguna persona que actúe en su nombre es responsable del uso que pudiera hacerse de la información de este documento.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Para hacer uso o reproducir fotografías o cualquier otro material de cuyos derechos de autor no sea titular la ELA, debe obtenerse el permiso directamente de los titulares de los derechos de autor de dichas fotografías o materiales.

Derecho de autor de las imágenes: © iStock.com/Hilch

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022

Print ISBN 978-92-9464-300-1 doi:10.2883/317 HP-08-22-101-ES-C

PDF ISBN 978-92-9464-262-2 doi:10.2883/562939 HP-08-22-101-ES-N